



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio Civil No. 469

Verbal: 25-817-40-89-001-2020-00303-00

Demandante: EFRAIN GOMEZ MARROQUIN

Demandado: ISSAGA S.A.S. y Otro

Téngase en cuenta que la parte demandante describió el traslado de la contestación de la demanda.

Revisado el expediente, no advirtiéndose irregularidad alguna y verificado que se han agotado las etapas del proceso en debida forma, asegurándose el derecho a la defensa de las partes, se continuará con el trámite establecido en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En ese orden, siendo el momento procesal correspondiente, se abrirá a pruebas el presente asunto decretando las solicitadas por las partes y el interrogatorio de partes que se llevará a cabo dentro de la misma audiencia.

Para todos los efectos, se señala el día **2 de noviembre de 2022 a la hora de las 9:00 a.m.**, para la audiencia prevista en los artículos 372, 373 del Código General del Proceso.

El despacho procede a abrir a pruebas y decretar las mismas así:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las arrimadas a la demanda, en cuanto al valor que les otorga la ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

1.2. Interrogatorio de parte: Se recepcionara el interrogatorio de la parte demandada ISSAGA SAS por intermedio de su representante legal y CARLOS JULIO MARTINEZ JIMENEZ

Las demás solicitudes probatorias serán resultas en audiencia.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA ISSAGA S.A.S

2.1. Documentales: Las arrimadas a la contestación de la demanda, en cuanto al valor que les otorga la ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

2.2. Interrogatorio de parte: Se recepcionara el interrogatorio de la parte demandante EFRAIN GOMEZ MARROQUIN y del demandado CARLOS JULIO MARTINEZ JIMENEZ.

2.3. Testimonios: Se escucharán las declaraciones de los señores MARIA ROSA BUITRAGO NIÑO, OMAR BUITRAGO, JOSE OSCAR ARANGO VARGAS, LUZ JANETH BETANCUR.

2.4. Oficios: Oficiar a la SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA en los términos solicitados por la parte demandada a folio 8 y revés numerales 5.1 a 5.3.2 del cuaderno de excepciones previas.

Las demás solicitudes probatorias serán resultas en audiencia.

3. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA CARLOS JULIO MARTINEZ JIMENEZ.

3.1. Interrogatorio de parte: Se recepcionará el interrogatorio de la parte demandante EFRAIN GOMEZ MARROQUIEN.

Téngase en cuenta que la audiencia inicial se llevará a cabo los interrogatorios de parte.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem. Y que en caso de testigos, deberán indicar con anticipación los correos electrónicos de los mismos, con el objeto de enviarles el link de conexión a la audiencia.

Dicha audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** por medio de plataforma Zoom o Teams conforme el protocolo anexo a este auto. Previamente se les enviará el link partes.

Por otra parte, por secretaría líbrense los oficios aquí ordenados y por el medio más expedito comuníquese al Dr. FOCION VELASCO la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032 de SEPTIEMBRE 28 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca8b2e3da89d755aff3f1207b86b15bd8d8e3fba9a803f2d18ca8cc2106006**

Documento generado en 27/09/2022 12:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>